

Dependencia o Entidad: Organismo Operador De Carreteras De Cuota

De acuerdo al contenido del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013 en las fracciones I, III, y V.

**I.- Trámites y Servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS):**

<b>ACCIÓN COMPROMETIDA:</b>	- Ninguno
<b>AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:</b>	-

**III.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa.**

TRÁMITE O SERVICIO	ACCIONES DE MEJORA	AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO
<i>Ninguno</i>	-	-
-	-	-
-	-	-


**V.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente.**

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO
Decreto de Creación del Organismo Público Estatal Descentralizado denominado "Operador de Carreteras de Cuota"	<i>Modificación</i>	<i>Se informa que mediante oficio número OCC/197/2013, de fecha 02 de Septiembre del año en curso, se envió a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, el anteproyecto de la Iniciativa de Reforma del Decreto de Creación del Organismo Público Estatal Descentralizado denominado Operador de Carreteras de Cuota, a fin de que sea revisado y en su caso, emitida la Exención del Manifiesto de Impacto Regulatorio para continuar</i>







		<p>con los trabajos de modificación.</p> <p>Mediante oficio número CEMER/DG/799/2013, de fecha 10 de Septiembre del año en curso, se informó a la Dirección General del Organismo Operador de Cuota, que la Iniciativa de Reforma al Decreto de Creación descrita en líneas anteriores, cumple con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, por lo que se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio en virtud de que no implica costos de cumplimiento para los particulares.</p> <p>Finalmente, con fecha 12 de Septiembre del actual, se envió en archivo electrónico y en forma impresa mediante oficio número OCC/215/2013, la iniciativa de Reforma al Decreto de Creación a la Secretaría de Gobierno para que se recabe la Validación de la Consejería Jurídica y se presente al H. Congreso del Estado de Morelos, se emita el Decreto de Reforma y finalmente sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".</p>
<p>Estatuto Orgánico del Organismo Público Estatal Descentralizado denominado "Operador de Carreteras de Cuota"</p>	<p>Modificación</p>	<p>Se informa que el status de la modificación al Estatuto Orgánico del Organismo Público Estatal Descentralizado denominado Operador de Carreteras de Cuota, procederá conforme sea promulgada la Iniciativa de Reforma del Decreto de Creación del Organismo Público Estatal Descentralizado denominado Operador de Carreteras de Cuota, mediante acuerdo que tenga a bien expedir el H. Congreso del Estado que reforme el Decreto de Creación del Organismo Operador de Carreteras de Cuota.</p>
<p>Reglamento de la Junta de Gobierno.</p>	<p>Modificación</p>	<p>Se informa que la modificación del Reglamento de la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Carreteras</p>





		<p><i>de Cuota, será modificado hasta en tanto no se cumpla con la modificación del Decreto de Creación del Operador de Carreteras de Cuota.</i></p>
<p>Programa de Desarrollo de Infraestructura Carretera de Cuota del Estado de Morelos</p>	<p><i>Actualización</i></p>	<p><i>Se informa que la actualización al programa continúa suspendida en razón de que para el presente Ejercicio Fiscal 2013, el Organismo Operador de Carreteras de Cuota no recibió asignación presupuestal para Proyectos de Inversión para el año 2013, por lo tanto el Programa de Desarrollo de Infraestructura Carretera de Cuota del Estado de Morelos, motivo por el cual ha sido pospuesta la actualización correspondiente al año 2013, lo anterior a fin de establecer la debida congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, así como las acciones que deriven del Plan Nacional de Desarrollo.</i></p>



**C.P. ARTURO AVALOS ALBOR**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**Responsable Técnico**

**Nota importante:** El reporte sobre el grado de cumplimiento de los Programas Anuales, será entregado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al H. Congreso del Estado, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.